



**INSTITUTO DE  
ASUNTOS PÚBLICOS**  
Universidad de Chile

**REF:** Aprueba bases para el llamado a Concurso Académico para la contratación de un académico a contrata en el Instituto de Asuntos Públicos.

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 374/2015/**

Santiago, 28 de diciembre de 2015.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 2006, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 153 de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Chile; en el Decreto Universitario Nº 2204 del 02 de junio de 2014; Decreto Universitario Nº 3099 de 1992; Decreto Universitario Nº 2860 de 2001; lo dispuesto en la Circular Nº 83 de Rectoría, de 17.11.2015; lo señalado en la Resolución Nº 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y, lo acordado en el Consejo INAP Nº 59 del 30 de abril de 2015,

**RESUELVO:**

1º Apruébense las bases del llamado a concurso para la contratación de un académico jornada completa en carrera docente, en la modalidad a contrata, especializado en temas del área de gestión pública para el Instituto de Asuntos Públicos, cuyo texto es el siguiente:

## **CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA PROVEER, UN CARGO ACADÉMICO JORNADA COMPLETA CARRERA DOCENTE, BAJO LA MODALIDAD A CONTRATA, EN EL INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS**

### **I.- CONSIDERACIONES GENERALES**

El Instituto de Asuntos Públicos (INAP) es un instituto multidisciplinario de la Universidad de Chile en el cual se desarrolla reflexión, debate, docencia, extensión, cooperación técnica y asesoría orientada a la solución de los principales problemas y materias de interés público de la sociedad. El Instituto busca aportar desde el mundo académico alternativas para la construcción de un sociedad más solidaria, democrática, eficiente, equitativa, ambientalmente sustentable. Ello se logra proponiendo soluciones interdisciplinarias provenientes de la ciencia política contemporánea, del análisis de las políticas públicas y de las formas más modernas de administración o gestión pública.

En el INAP se trabaja para generar conocimiento que entregue más y mejores herramientas de análisis para el desarrollo y crecimiento del país, de sus familias, empresas e instituciones. Busca aportar esfuerzo, voluntad e inteligencia para apoyar al país, generando conocimiento en los grandes temas nacionales referidos a la modernización del Estado, resguardo del valor universal de los derechos humanos, la protección de los grupos más vulnerables, la gobernabilidad democrática, la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo sustentable. A nivel de pregrado, la Escuela de Gobierno y Gestión Pública forma administradoras y administradores públicos al servicio del Estado. En tanto, la Escuela de Postgrado dicta los programas de Magíster en Ciencia Política y Magíster en Gobierno y Gerencia Pública, ambos con gran presencia de estudiantes de diferentes países de América Latina.

Para conocer más sobre el Instituto de Asuntos Públicos, sus programas docentes y de investigación ver [www.inap.uchile.cl](http://www.inap.uchile.cl).

### **II.- PERFIL DEL CARGO**

El cargo académico, bajo la modalidad a contrata en carrera académica docente que se llama en el presente concurso, tiene como principales tareas realizar docencia y asumir la función de Director de la Escuela de Pregrado.

Por las particularidades de la función es necesario contar con el título de Administrador (a) Público (a) y con grado de Magíster.

La jerarquía dentro de la carrera docente, así como la renta, se asignarán de acuerdo a la evaluación académica de los antecedentes curriculares de la persona seleccionada.

### III.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Para postular se debe cumplir con los siguientes requisitos, según lo estipulado en los artículos 5º y 10º del Decreto Universitario N° 2860 de 2001 que aprueba el Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile:

1. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
2. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
3. Poseer el título de **Administrador (a) Público (a) y contar con el grado académico de Magíster al momento de iniciar la postulación**. No se aceptarán postulaciones de personas que estén en proceso de obtención del grado Magíster.

### IV.- ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Las y los interesados deben presentar los siguientes antecedentes:

1. Curriculum vitae según el formato para la Carrera Académica Docente. (Disponible en <http://www.csea.uchile.cl/>)
2. Carta de motivación explicando su interés. (Formato libre, máximo dos carillas).
3. Certificados de grados académicos. (Para esta etapa basta con fotocopia simple).
4. Dos cartas de recomendación.

### V.- ENVÍO DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones se realizan sólo al correo electrónico: [convocatoriainap@iap.uchile.cl](mailto:convocatoriainap@iap.uchile.cl) No se recibirán postulaciones por otra vía.

En el correo se deberá adjuntar toda la documentación solicitada en el numeral IV de la convocatoria con excepción de las dos cartas de recomendación.

Las cartas de recomendación deberán ser enviadas directamente por quienes las emiten y deben señalar claramente a qué postulante recomienda.

**Plazo final de recepción de antecedentes: 10 de marzo de 2016.** No se recibirán postulaciones incompletas ni fuera de plazo.

#### **VI.- ETAPAS DEL CONCURSO**

El Concurso Académico de antecedentes y oposición para proveer bajo la modalidad de contrata el cargo académico en carrera docente, se efectuará en dos etapas sucesivas de evaluación, a cargo de la Comisión de Concursos, integrada por académicos del INAP: a) evaluación según antecedentes curriculares; y b) entrevista personal.

##### **a) Etapa 1: Evaluación según antecedentes curriculares**

En esta etapa, cada uno de los integrantes de la Comisión de Concursos pondera los antecedentes presentados por los postulantes. Los factores a considerar en esta primera etapa y su respectiva ponderación para establecer el “puntaje total de la etapa” son los siguientes:

1. Formación del postulante. Máximo 100 puntos.
2. A lo menos cinco años de experiencia gestión universitaria (Dirección de Escuela o similar, participación como par evaluador en acreditaciones, coordinaciones de programas). Máximo 100 puntos.
3. A lo menos cinco años de experiencia docente en programas de gestión pública o similar. Máximo 100 puntos.
4. Participación como expositor en congresos y seminarios de áreas vinculadas con la gestión pública, la administración del Estado o la gestión universitaria. Máximo 50 puntos.
5. Publicaciones académicas en áreas vinculadas con la gestión pública, la administración del Estado y la gestión universitaria. Máximo 50 puntos.

**TOTAL PUNTAJE DE ANTECEDENTES: Máximo 400 puntos.**

Los postulantes que obtengan los tres puntajes más altos pasarán a la segunda etapa.

##### **b) Etapa 2: Evaluación por entrevista personal**

Dentro de los 15 días siguientes hábiles de la fecha de término de la primera etapa, la Comisión de Concursos se reunirá en sesión constitutiva de esta etapa, y teniendo en consideración el listado de los postulantes considerados idóneos, fijará una o más sesiones para realizar entrevistas personales a cada uno de los postulantes que hayan pasado a esta etapa, notificándole a cada uno de estos el día y la hora en que deberán presentarse para tal efecto.

La entrevista personal será realizada por la Comisión de Concursos, con la presencia de, a lo menos, tres (3) de sus integrantes, incluyendo su Presidente. En la entrevista personal, los postulantes deberán presentar ante la Comisión de Concursos un plan de inserción al INAP.

En esta segunda etapa, se evaluará al postulante con el fin de identificar en qué medida su perfil cumple con las necesidades del Instituto.

La evaluación final se efectuará con el mérito de su entrevista y de sus antecedentes curriculares, con un puntaje de hasta 200 puntos como máximo.

Una vez concluidas ambas etapas, la Comisión de Concursos, con la participación mínima de cuatro (4) de sus integrantes, incluyendo a su Presidente, se reunirá en sesión única y en conciencia resolverá sobre el postulante más idóneo, que será quien haya obtenido el mayor puntaje en las dos etapas del Concurso.

Luego de lo anterior, la Comisión de Concursos propondrá a la autoridad correspondiente el nombre del postulante idóneo. Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que, además del postulante idóneo propuesto a la autoridad correspondiente, otros postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir a la ella un listado ordenado por precedencia de dichos postulantes. Esto tendrá el objetivo de que, si el postulante idóneo no acepta el cargo, la autoridad correspondiente pueda nombrar a otro de los postulantes propuestos.

En cualquiera de las etapas, la Comisión de Concursos podrá declarar fundadamente desierto, por falta de postulante idóneo, el cargo concursado. Se entenderá que existe tal circunstancia cuando, a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, ninguno de los postulantes posea la competencia o especialidad que el cargo requiere.

#### **VI.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

La resolución de la Comisión de Concursos, suscrita por el Presidente, será remitida a la autoridad facultada para hacer el nombramiento, el Director del Instituto de Asuntos Públicos, con copia íntegra de sus respectivos fundamentos y del acta correspondiente, con el objeto de que dicha autoridad presente al seleccionado ante el Consejo del Instituto para su ratificación.

A nombre de la Comisión de Concursos, un profesional del INAP informará por correo electrónico los resultados del proceso.

2° Suspéndase todo plazo establecido en la presente Resolución, durante el receso universitario del mes de febrero de 2016, según lo dispuesto en Circular N°83 de Rectoría, de fecha 17 de noviembre de 2015.

3° Por razones de buen servicio, la presente Resolución surtirá efecto a contar de la fecha de su dictación, sin esperar su total tramitación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
HUGO FRÜHLING EHRlich  
DIRECTOR  
INSTITUTO DE ASUNTOS PÚBLICOS

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Interna Universidad.
- Dirección Instituto Asuntos Públicos
- Dirección Escuela de Postgrado INAP
- Dirección Económica y de Administración INAP
- Archivo